

DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO Y DE INGRESOS DEL PERSONAL ADICIONALES A LAS DISPOSICIONES APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 172-2023-PP

Las siguientes disposiciones son de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las dependencias de PETROPERÚ S.A., así como por todo el personal cualquiera sea su modalidad de contratación.

Asimismo, las disposiciones que se aprueban son adicionales a las contenidas en la Directiva de Normas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto y de Ingresos del Personal para el año 2024 aprobada con Acuerdo de Directorio N° 172-2023-PP, las mismas que no deben afectar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de PETROPERÚ S.A. y deben promover la competitividad, productividad y eficiencia en la ejecución del gasto.

Las disposiciones adicionales son las siguientes:

- a. Implementar las nuevas metas de gastos operativos y de inversiones para el año 2024, que consideran la situación económica, financiera y operativa actual de la empresa, considerando una reducción del presupuesto de gastos de 259 MMS/ y de 19.1 MMS/ del presupuesto de inversiones, en ese sentido, la meta del presupuesto de gastos e inversiones es la siguiente:
 - Presupuesto de gastos de operación 2024: 4,659 MMS/.
 - Presupuesto de Inversiones 2024: 1,730 MMS/.
- b. En casos estrictamente de naturaleza operativa, procederá un incremento siempre y cuando genere beneficio económico incremental para la empresa. Para ello, el área que solicite fondos superiores a las metas de gasto deberá presentar un informe a la Gerencia Corporativa Planeamiento y Gestión (GCPG) con el análisis costo-beneficio; a fin de que dicha dependencia efectúe el análisis respectivo, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Gerencia Corporativa Finanzas (GCFI).
- c. De ser viable, la GCPG informará a la GCFI para brindar los recursos adicionales solicitados por la dependencia usuaria; siempre y cuando no supere el presupuesto aprobado por el Directorio para el año 2024.
- d. Cada cierre de mes, la Gerencia Corporativa Finanzas (GCFI), a través de la Jefatura Unidad Presupuesto, realizará la reducción del presupuesto de gastos no ejecutado en el periodo. De requerirse la reposición de estos fondos, la gerencia responsable (nivel 2) deberá solicitar la aprobación de la Gerencia Corporativa Planeamiento y Gestión (GCPG) con el debido sustento. En caso de obtener la aprobación, GCPG dará respuesta con copia a GCFI para la reposición del presupuesto solicitado.
- e. Para el análisis de viabilidad de reposición de fondos, la GCPG contará con el soporte de la Unidad Presupuesto de la GCFI.
- f. El monto ejecutado del presupuesto del año 2024 no deberá superar el monto ejecutado del presupuesto 2023 para los siguientes conceptos: a) Gastos en telefonía celular y comunicación por radio-celular, b) Gastos de viajes al interior y exterior del país y comisión de servicios de funcionarios, c) En materia de adquisición de uniformes y vestuario (a excepción de lo que se otorgue en cumplimiento de convenios colectivos), d) En materia de publicidad, impresiones, difusión e imagen institucional, e) Gasto por consumo de combustible, f) En materia de seminarios, talleres organizados por la institución y atenciones y celebraciones y g) En materia de consultorías y similares desarrollados por personas naturales y jurídicas.

La Gerencia Corporativa Finanzas realizará la reducción inmediata del presupuesto en las posiciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.U. N° 006-2024.
- g. La Gerencia Corporativa Administración deberá velar por la optimización de los costos en la contratación y/o renovación de las pólizas de seguros. Para ello, deberá remitir a GCPG antes del 30.04.2024, la evolución de los costos de las pólizas de seguro, los factores que justifican su incremento en caso correspondan, el plan de renovación/contratación de dichas pólizas, indicando fecha y monto estimado, así como las acciones a implementar para la optimización de dichos costos.
- h. La Gerencia Corporativa Recursos Humanos (GCRH) deberá proponer al Directorio, la revisión de la Escala Salarial de la empresa, que responda a la situación actual de la compañía. El plazo máximo para la presentación y aprobación de la propuesta por parte del Directorio es 31.05.2024 o hasta que se implemente la Nueva Estructura Organizacional, lo que ocurra primero.
- i. La cobertura de posiciones de los Niveles 4, 5 y 6 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con personal externo (diferente al personal a plazo indeterminado) sólo procederá para las posiciones ubicadas en las áreas operativas de la Nueva Refinería Talara. La Gerencia General, a través de la Gerencia Corporativa Recursos Humanos, deberá realizar un replanteamiento de la organización complementaria para cubrir las posiciones vacantes de las áreas de la empresa que requieran mayor apoyo y reforzamiento para el cumplimiento de sus objetivos, sin que este replanteamiento implique un incremento en los fondos asignados para las cuentas de remuneraciones (haber regular más beneficios).
- j. Los fondos considerados en el Presupuesto 2024 para Negociaciones Colectivas con sindicatos serán retirados, como parte del Plan de Reducción de Gastos de la compañía. La empresa sólo podrá realizar incrementos remunerativos y/u otorgar mayores beneficios laborales derivado de mandatos judiciales firmes o con calidad de cosa juzgada.
- k. La Gerencia Corporativa Recursos Humanos (GCRH) deberá realizar un análisis costo-beneficio y en función a los resultados, promover la aplicación del teletrabajo, principalmente de aquellos puestos de naturaleza administrativa. En ese sentido, en un plazo de 60 días calendario, en coordinación con los Gerentes Nivel 2, se deberá evaluar todos los puestos, actividades y funciones que pueden desempeñarse en la modalidad de teletrabajo, sin que ello genere una afectación en la prestación de los servicios de la Empresa, considerando la adecuada supervisión de las labores. Luego del plazo mencionado y de confirmarse la conveniencia económica, se deberá implementar el teletrabajo para las posiciones identificadas en un plazo máximo de 30 días calendario, con el apoyo de la Gerencia Corporativa Administración.
- l. Gerencia Corporativa Cadena de Suministro (GCSU) deberá implementar medidas de acción que permitan optimizar las tarifas de transporte terrestre, fluvial, marítimo, RAD, entre otros. Estas medidas, así como la cuantificación de los ahorros deberá ser reportado de manera mensual a la GCPG.
- m. Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto deberá revisar integralmente los costos asociados a la operación de los Lote I, VI y Z-69, considerando la aplicación de medidas de optimización que permitan lograr un mayor nivel de ahorros; a fin de generar mayor eficiencia y ejecutar gastos inferiores a los mostrados en el numeral 4.1. El plazo máximo para la realización de esta revisión es 30.04.2024, la que debe ser reportada a la GCPG y a la GCFI para ser incluida en el Plan de Reducción de Gastos.
- n. Todas las dependencias de la Empresa deberán implementar medidas de acción que permitan reducir los gastos de naturaleza administrativa (asesorías, viajes, suministros de oficina, suscripciones, honorarios, entre otros), acorde a la situación actual de la Empresa.
- o. Para el registro de gastos en el rubro "Otras Cargas" del Estado de Resultados de la empresa, la dependencia usuaria deberá solicitar la autorización a Gerencia General para dicho registro, justificando los motivos por cuales se generan y las medidas correctivas, de ser el caso.
- p. La Gerencia Corporativa Finanzas deberá realizar el análisis de las comisiones bancarias (cheques, transferencias interbancarias, depósitos planilla) a fin de identificar medidas de optimización. Los resultados de este análisis deben ser reportados a la GCPG hasta el 30.04.2024.